



Unidad de Control y Supervisión
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Requisitos para solicitar Autorización Y Renovación para operar como empresa de cable.

ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 41-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

ARTÍCULO 3 del Reglamento DEL ACUERDO GUBERNATIVO 722-93.

- A. Datos de identificación del solicitante; Nombre, edad, estado civil, profesión oficio, nacionalidad, domicilio, residencia y lugar para recibir notificaciones.
- B. Copia autenticada de la escritura constitutiva si fuera sociedad. Fotocopias autenticadas de la patente de sociedad y patente de empresa y del nombramiento como representante legal de la sociedad.
- C. Fotocopia autenticada de la patente de empresa de sociedad y de empresa mercantil; fotocopia legalizada DPI; fotocopia su carnet del NIT, RTU actualizado por la SAT.
- D. Lugar para recibir notificaciones.
- E. Dirección del inmueble donde se encuentra la estación terrena. Si utiliza la estación terrena de otro concesionario deberá indicar dónde se encuentra la misma.
- F. Fecha en que comenzó a prestar el servicio.
- G. Número de suscriptores o usuarios.
- H. El lugar donde se origina la red de distribución por cable con indicación clara de las áreas o zonas que cubrirá dicha red.
- I. Documentos (facturas) que acrediten la propiedad del equipo de recepción, transmisión y distribución. Si el interesado careciere de factura contable que acredite la propiedad de los equipos de recepción transmisión y distribución deberá presentar declaración jurada.
- J. Certificación extendida por contador autorizado que acrediten la propiedad de los equipos. Si no fueran propios deberá presentar autorización o consentimiento del propietario.
- K. El número de canales o estaciones que proporcionara a sus suscriptores.
- L. Acreditar la autorización municipal para utilizar las Vías Públicas para la instalación de cables o equipos de retransmisión, actualizado y en Original
- M. Derechos Intelectuales: No se otorgara ninguna autorización para prestar servicio de cable, si el solicitante no demuestra fehacientemente el dominio de los derechos de exhibición para Guatemala de los programas y canales que utilizara. Acreditando que

ha adquirido y pagado los derechos intelectuales. O certificaciones de tener contrato con los programadores

- N. Actas Notariales de Declaración Jurada de Usuarios, Canales Y Propiedad de equipos y certificación extendida por Perito Contador acreditando propiedad de equipos.

NOTA: Todo expediente debe de ir acompañado de una copia en sus fólderes respectivos no se admitirán para su trámite expediente alguno mientras no se haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos.

Requisitos para Ampliación de Cobertura

1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Control de Supervisión, llenando los requisitos del artículo 4 de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Vía Satelite y Artículo 3 del Reglamento de la misma Ley citada.
2. Autorización Municipal en original o copia legalizada de la nueva área de Cobertura
3. Croquis del Área.
4. Copia legalizada de DPI o cedula de vecindad.
5. Copia legalizada de la empresa en su categoría de sucursales.
6. Fotocopia simple de la constancia de inscripción y modificación del registro tributario unificado.
7. Fotocopia simple del carnet del Nit.
8. Certificación contable de las cuotas que cobra por el servicio de Tv por cable.
9. En caso de no contar con facturas deberá de adjuntar declaración jurada y certificación de contador en la que acredite la propiedad de los equipos de recepción, transmisión , y distribución.
10. Declaración Jurada, de los canales que transmiten o transmitirán a sus usuarios.
11. Declaración jurada de los números de usuarios que posee
12. Contratos o constancias de la relación contractual con los programadores.
13. En caso de ser sociedad Anónima debe adjuntar la papelería de la misma en copia legalizada.
14. Certificación extendida por contador autorizado que acredite la propiedad de los equipos.

NOTA: Todo expediente debe de ir acompañado de una copia en sus fólderes respectivos no se admitirán para su trámite expediente alguno mientras no se haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos. No se da información vía telefónica.

Para evitar un rechazo posterior a su papelería se le aconseja que antes de ingresarlo oficialmente puede concertar una cita para que se le revise su expediente en asesoría jurídica no oficialmente, ya que si lo ingresa oficialmente se le tendría que dar trámite. Y lo que queremos es brindar un buen servicio.

Cambio de Nombre o de Propietario

Nota: Antes de vender, enajenar o arrendar cualquier estación terrena o la red de distribución por cable, se necesita de la autorización previa del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas. Artículo 9 literal c) del Decreto 41-92.

1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Control y Supervisión en la que solicita el cambio de propietario.
2. Fotocopia Legalizada del Primer Testimonio de la Compra-Venta o Cesión de Derechos.
3. Fotocopia Legalizada de la Cedula o DPI del nuevo Propietario.
4. Fotocopia Legalizada de la patente de empresa.
5. Fotocopia del Cárne del NIT
6. Fotocopia de la Constancia de Inscripción y Modificación del Registro Tributario Unificado (RTU).
7. Autorización Municipal
8. En caso de que el nuevo propietario Sociedad, adicional a lo enumerado anteriormente debe de presentar:
 - 8.1 Fotocopia Legalizada de la Cedula o DPI del Representante Legal.
 - 8.2 Fotocopia Legalizada de la Patente de Sociedad.
 - 8.3 Fotocopia Legalizada de la escritura social. Declaración jurada donde se acredite que sus socios o accionistas son guatemaltecos en un porcentaje no menor del 70%.
9. Adjuntar el permiso donde se dio el aviso de cualquier venta, enajenación, o arrendamiento a la Unidad de Control y Supervisión –UNCOSU-.

NOTA: Todo expediente debe de ir acompañado de una copia en sus fólderes respectivos no se admitirán para su trámite expediente alguno mientras no se haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos.

Para evitar un rechazo posterior a su papelería nosotros le aconsejamos que antes de ingresarlo oficialmente puede concertar una cita para que se le revise su expediente en asesoría jurídica no oficialmente, ya que si lo ingresa oficialmente se le tendría que dar trámite. Y lo que queremos es brindarle un buen servicio.

Cancelaciones:

1. Solicitud dirigida al Director de la unidad de Control y Supervisión solicitando su Cancelación.
2. La autorización original
3. Acta Notarial Declaración jurada donde haga constar que no transmitirá la señal por cable (extendida por un notario).
4. Estar al día en el impuesto específico

NOTA: Todo expediente debe de ir acompañado de una copia en sus fólderes respectivos no se admitirán para su trámite expediente alguno mientras no se haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos. No se da información vía telefónica.

Para evitar un rechazo posterior a su papelería nosotros le aconsejamos que antes de ingresarlo oficialmente puede concertar una cita para que se le revise su expediente en asesoría jurídica no oficialmente, ya que si lo ingresa oficialmente se le tendría que dar trámite. Y lo que queremos es brindarle un buen servicio.

ASESORÍA JURÍDICA

PARA AUTORIZACIÓN DE COMPRA VENTA:

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al director de la UNCOSU. haciendo
2. Estar al día en el pago de sus impuestos.
3. autorización en original extendida por la UNCOSU.
4. Fotocopia autenticada o legalizada de la compra-venta.
5. Patente de comercio de la empresa mercantil, del que vende y del que compra.
6. Fotocopia del permiso municipal autenticado o legalizado donde diga que se le da cancelado al antiguo propietario y el nuevo propietario
7. RTU. Del compra y vende en original.

REQUISITOS DE PROPIETARIO Ó CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

1. Solicitud de de Cambio de Razón dirigida al Director de la Unidad.
2. Autorización en original extendida por la UNCOSU.
3. Recibos de pagos del impuesto de estar al día.
4. Fotocopias de la Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima y Primer Testimonio.
5. Fotocopia del Nombramiento del Representante legal de la Sociedad Anónima.
6. Fotocopia de la Patente de Sociedad y de Empresa Mercantil.
7. Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario unificado.
8. Fotocopia del D.P.I o Cédula de Vecindad.
9. Autorización de la Municipalidad donde se hace el cambio de razón social.